



Se regula el empleo del DUE para el inicio de cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes, sociedades limitadas laborales y emprendedores de responsabilidad limitada

Real Decreto 44/2015, de 2 de febrero, por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico (DUE) para la puesta en marcha de sociedades cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes, sociedades limitadas laborales y emprendedores de responsabilidad limitada mediante el sistema de tramitación telemática. (BOE núm. 36, de 11 de febrero de 2015)

Por un lado, el presente real decreto, permite que las **cooperativas, sociedades civiles, sociedades limitadas laborales y comunidades de bienes** utilicen el procedimiento electrónico del sistema CIRCE para llevar a cabo los trámites de **creación de su empresa mediante la utilización del Documento Único Electrónico (DUE)**.

Por otro lado, mediante el presente real decreto también se regulan los **trámites necesarios para la inscripción registral del emprendedor de responsabilidad limitada** tal y como establece la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. De esta manera, se consigue que la regulación de la tramitación electrónica del empresario individual sea aplicable al emprendedor de responsabilidad limitada añadiendo el trámite de la inscripción registral. Además, recoge el cambio de denominación de los PAIT refiriéndose a éstos con la nueva nomenclatura.

Todo ello, en consonancia con la disposición adicional tercera del texto r ...